



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO QUE CONSISTE EN LA GESTION, ATENCION, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR MUNICIPAL

1.- SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

Será objeto del presente contrato la prestación del servicio del PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR, para el Ayuntamiento de Andújar, mediante la elaboración de un proyecto y su ejecución.

CONCEPTO

El punto de encuentro familiar es un recurso social, un lugar físico idóneo y neutral y un servicio que presta el Ayuntamiento de Andújar, a través de la Concejalía de Igualdad y Bienestar Social, por derivación judicial en procesos y situaciones de separación, divorcio u otros supuestos de interrupción de la convivencia familiar, cuando las relaciones familiares son de difícil cumplimiento o se desenvuelven en un ambiente de alta conflictividad, y con el fin de cumplir con el régimen de visitas acordado y establecido por resolución judicial; garantizando el derecho de los niños y niñas a relacionarse con sus padres u otros miembros de su familia.

NATURALEZA

Este servicio es de carácter temporal y excepcional, desarrollada por un equipo de profesionales interdisciplinar, en un lugar neutral, que pretende dotar a las personas progenitoras de técnicas que les permitan el ejercicio positivo de la parentalidad y consiguiente independencia respecto del servicio.

TITULARIDAD Y GESTION

La titularidad del servicio de **PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR** es del Excmo. Ayuntamiento de Andujar, así como las instalaciones que son cedidas a la empresa adjudicataria.

Respecto de las instalaciones, el edificio está sito en la C/ Río Genil, nº4.

La ejecución del servicio se realizará mediante contrato de servicios según el Pliego de Cláusulas Administrativas elaborado a tal fin.

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300.500-B



www.andujar.es

TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E00004E35300L7H9Z3J2B8E7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCA EXPOSITO PEREZ-JEFA SECCION ACCIONES IGUALDAD - 10/11/2016
CN=tsa.izenpe.com, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/11/2016 09:44:10

DOCUMENTO: 20160320339

Fecha: 10/11/2016
Hora: 09:44



La empresa adjudicataria deberá coordinar el servicio con el Ayuntamiento de Andújar a través de la Concejalía de Igualdad y Bienestar Social.

La documentación que se genere se adaptará a las prescripciones sobre imagen o identidad que se establezca por parte del Ayuntamiento de Andújar, propiciando la utilización de un lenguaje no sexista y un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes.

Toda la documentación e información que se genere durante la ejecución del contrato será propiedad del Ayuntamiento de Andújar. Se comunicará a los usuarios esta circunstancia, a fin de que puedan ejercer los derechos de acceso y rectificación que figuran en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

2.- PERSONAS USUARIAS Y DESTINATARIAS DEL SERVICIO

Las personas usuarias del Punto de Encuentro Familiar serán las que se determinen, en el momento de la derivación por parte de la autoridad judicial, residentes en Andújar y comarca.

En todo caso podrán ser usuarios del Punto de Encuentro Familiar quienes se encuentren en alguna de las circunstancias siguientes:

- Menores cuyos familiares con derecho de visitas poseen alguna característica o circunstancia personal de riesgo para el menor que aconseja la supervisión de los encuentros.
- Menores que no conviven habitualmente con el progenitor o familiar con derecho a visitas, siempre que éste, por circunstancias personales, de residencia u otras, carezca del entorno adecuado para llevar a cabo las visitas.
- Familias en las que los menores muestren una disposición negativa a relacionarse con el familiar que realiza las visitas o un fuerte rechazo hacia éste, de modo que resulte imposible mantener encuentros normalizados.
- Menores que residen con un progenitor o familiar que se opone a la entrega de los mismos o no favorece los encuentros con el otro progenitor u otro familiar.
- Familias en las que, dada la situación de conflictividad entre sus miembros, los menores se encuentran inmersos en situaciones de violencia cuando se pretende llevar a cabo las visitas.
- Familias que, por haber vivido en su seno algún tipo de situación violenta hacia ellos, precisen un lugar neutral que pueda garantizar la seguridad de los menores o la de sus familiares durante el cumplimiento del régimen de visitas.

No cabrá en ningún caso la intervención del Punto de Encuentro Familiar cuando el derecho de relación o de visitas se encuentre suspendido en relación con el progenitor o familiar que acude a dicho servicio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E00004E35300L7H9Z3J2B8E7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCA EXPOSITO PEREZ-JEFA SECCION ACCIONES IGUALDAD - 10/11/2016
CN=tsa.izenpe.com, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/11/2016 09:44:10

DOCUMENTO: 20160320339
Fecha: 10/11/2016
Hora: 09:44





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

3.- OBJETIVOS DEL SERVICIO

3.1.- Objetivos generales:

- Favorecer el cumplimiento del derecho fundamental del menor a mantener la relación con ambos progenitores y/o familiares después de la separación, estableciendo los vínculos necesarios para su buen desarrollo psíquico, afectivo y emocional
- Prevenir las situaciones de violencia en los regímenes de visitas conflictivos.
- Orientar y apoyar a los padres, madres y familiares para que consigan la autonomía necesaria en el ejercicio de la coparentalidad sin depender del Servicio, prestando los servicios asistenciales adecuados para este objetivo.

3.2. Objetivos específicos:

- Velar para que el cumplimiento del régimen de visitas no suponga una amenaza para la seguridad del menor, de! progenitor o del familiar vulnerable.
- Favorecer el encuentro entre el menor y el progenitor no custodio y con la familia extensa de éste.
- Permitir a los menores expresar sus sentimientos y necesidades en un espacio neutral frente a las indicaciones paternas, maternas o de familiares.
- Facilitar orientación profesional para mejorar las relaciones paterno/materno-filiales y las habilidades de crianza parentales, así como la derivación a otros servicios asistenciales que favorezcan este objetivo.
- Fomentar y mejorar la capacidad de los progenitores u otros familiares en la resolución consensuada de los conflictos relativos a los menores, tanto presentes como futuros.
- Disponer de información fidedigna sobre las actitudes y aptitudes parentales que pueda ser de utilidad a las entidades derivantes y siempre con el fin de defender en mejor medida los derechos del menor.

4. ACCESO AL SERVICIO

Las personas usuarias del servicio Punto de Encuentro Familiar accederán al mismo previa derivación del órgano judicial que haya dictaminado en relación el régimen de visita.

Dicha derivación se podrá remitir a la siguiente dirección:

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300.500-B



www.andujar.es

TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E00004E35300L7H9Z3J2B8E7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCA EXPOSITO PEREZ-JEFA SECCION ACCIONES IGUALDAD - 10/11/2016
CN=tsa.izenpe.com, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/11/2016 09:44:10

DOCUMENTO: 20160320339

Fecha: 10/11/2016

Hora: 09:44



– Excmo. Ayuntamiento de Andujar
Punto de Encuentro Familiar
Plaza de España s/n
Andújar (Jaén)

Una vez registrada la derivación en el Ayuntamiento de Andújar por parte de la Coordinadora municipal se entregará la documentación a la empresa adjudicataria para que lleve a cabo la apertura del expediente.

5. DURACION

La intervención del Punto de Encuentro Familiar tendrá una duración máxima de dieciocho meses, prorrogable mediante resolución del órgano judicial en aquellos supuestos en los que la derivación sea consecuencia de la existencia de una orden de alejamiento o a propuesta del equipo técnico para la consecución de los objetivos previstos en el plan individualizado de actuación, previa confirmación por resolución judicial.

6. CONTENIDO DEL SERVICIO O PRESTACIONES

6.1. Apoyo en el cumplimiento del Régimen de Visitas.

Las modalidades de régimen de visitas que se seguirán en el Punto de Encuentro son:

– **Entrega y recogida**

En estos supuestos, la intervención supondrá la supervisión de la entrega del/la menor o menores en el Punto de Encuentro Familiar para su salida del mismo con el progenitor no custodia. En este caso, las visitas podrán comprender:

- Visitas con pernocta, en la que los menores podrán pasar la noche con el progenitor no custodio o familia extensa
- Visita sin pernocta, en la que los menores deberán retornar junto al progenitor custodio para pasar la noche

– **Visita tutelada**

El régimen de visita se llevará a cabo dentro de las instalaciones con la supervisión en todo momento del personal técnico.

– **Visita no tutelada**

El régimen de visitas se desarrollará en las instalaciones no siendo necesaria la supervisión del personal técnico.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E00004E35300L7H9Z3J2B8E7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCA EXPOSITO PEREZ-JEFA SECCION ACCIONES IGUALDAD - 10/11/2016
CN=tsa.izenpe.com, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/11/2016 09:44:10

DOCUMENTO: 20160320339

Fecha: 10/11/2016

Hora: 09:44





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

6.1.1. - Desarrollo del régimen de visitas.

El calendario y horario del régimen de visitas y periodos vacacionales será el establecido por Resolución Judicial y tendrán el alcance que dicha decisión determine. Por lo que, la entrega y recogida de los/as menores se realizará siempre en el PEF, de acuerdo a la Resolución Judicial. Se respetará el horario fijado para el desarrollo de las visitas y periodos vacacionales y se pedirá a cada una de las partes exactitud en su cumplimiento.

Para el buen funcionamiento del Programa y de acuerdo a las características de los casos, se solicitará, por parte de el/la coordinador/a del Programa, tanto a la persona que ejerce la guarda y custodia del y/o de la menor como a la/as personas que tienen reconocido el derecho de visita, que se personen en las instalaciones del PEF con la suficiente antelación al horario señalado, al objeto de que la entrega y recogida se realice de la forma mas fluida posible, evitando cualquier tipo de conflicto entre las partes, que pueda ir en perjuicio de los/as menores y/o demás usuarios/as.

Se dispondrá de un sistema de registro donde se hará constar la entrada y salida de los /as menores así como de los progenitores o familia extensa, en el caso de las visitas tuteladas o visitas no tuteladas, que deberá ser firmado tanto por la persona que ejerce la guarda y custodia sobre el/la menor como por la persona que ejerce el derecho de visita.

Para un seguimiento adecuado de las visitas con el objetivo de garantizar el bienestar de los menores y el cumplimiento del régimen establecido en la sentencia, habrán de remitirse al órgano judicial derivante:

- **Informe inicial**, se remitirá al órgano derivante, una vez realizada la entrevista con ambos progenitores y/o materializada la primera visita.
- **Informe de seguimiento**, que se hará, cada tres meses, salvo que la autoridad judicial requiera otra periodicidad en casos concretos. Los informes de seguimiento constarán de un calendario- resumen de las visitas realizadas, las relación de los informes de incidencias derivados, los aspectos más destacados en el desarrollo de las visitas y una valoración- propuesta en base a la intervención planificada, prevista de acuerdo al objeto y motivo de la derivación por el órgano derivante
- **Informe de incidencias**. De las incidencias que produzcan durante las visitas, se dejará constancia en el expediente, se informará al órgano derivante a la mayor brevedad posible y por escrito y si procede, al Ministerio Fiscal.
- **Informe de finalización**. Será elaborado al finalizar la intervención del caso por el equipo técnico del programa.

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300.500-B



www.andujar.es

TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E00004E35300L7H9Z3J2B8E7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCA EXPOSITO PEREZ-JEFA SECCION ACCIONES IGUALDAD - 10/11/2016
CN=tsa.izenpe.com, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/11/2016 09:44:10

DOCUMENTO: 20160320339

Fecha: 10/11/2016

Hora: 09:44



- **Informe-Sugerencia.** Con independencia de los informes anteriores señalados, se podrán realizar sugerencias, cuando por la propia evolución del caso, se considere conveniente. Este informe será remitido al órgano judicial, quien adoptará la decisión que estime oportuna.

Con independencia de la documentación que periódicamente o puntualmente se elaboren, el órgano derivante puede solicitar cualquier otro tipo de información relacionada con la intervención que se realiza en el Programa.

6.2.- Orientación psicosocial-

El equipo técnico facilitará orientación de carácter psicosocial necesaria para dotar a las personas usuarias de técnicas destinadas a mejorar las relaciones paterno y materno filiales y las habilidades parentales en relación con el régimen de visitas, así como a eliminar obstáculos y actitudes negativas para el logro de los objetivos previstos.

Así cuando el equipo técnico valore la necesidad de una intervención ajena al ámbito de actuación de los Puntos de Encuentro Familiar que precise de recursos especializados de carácter asistencial o de mediación, lo propondrá al órgano judicial derivante.

7.- FASES DE LA INTERVENCIÓN DEL SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR

RECEPCION: La documentación inicial de derivación por parte del órgano judicial, se recibe en el Ayuntamiento de Andújar, donde se da traslado de los datos necesarios para el inicio de las intervenciones por parte del Servicio y apertura de expediente.

Previo al inicio del régimen de visitas, se realizará por los técnicos del servicio una entrevista a los progenitores o familia extensa. En dicha entrevista, se les informará del horario a seguir, de sus derechos y obligaciones en relación al servicio (tanto respecto a la empresa adjudicataria como al Ayuntamiento de Andújar), del funcionamiento del servicio y de cuantas otras dudas surjan a los/as usuarios/as.

ELABORACION PLAN INTERVENCION INDIVIDUALIZADO . En el que se establecerán los objetivos, las actuaciones, la coordinación con otros profesionales, así como la actuación en casos de orden de protección o de alejamiento.

INTERVENCION Y SEGUIMIENTO: Se lleva a cabo en función de la planificación efectuada en la fase anterior. El Equipo Técnico realizará un seguimiento de las visitas o de los intercambios, recogiendo toda la información en las Fichas de seguimiento.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E00004E35300L7H9Z3J2B8E7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCA EXPOSITO PEREZ-JEFA SECCION ACCIONES IGUALDAD - 10/11/2016
CN=tsa.izenpe.com, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/11/2016 09:44:10

DOCUMENTO: 20160320339
Fecha: 10/11/2016
Hora: 09:44





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

La ejecución de las visitas se ajustará a los horarios de funcionamiento del servicio y al régimen concreto de cada caso.

Los horarios del Punto de Encuentro Familiar son:

- Miércoles y viernes, de 17:00 a 20:00 horas
- Sábados y domingos, de 10:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas

Por otro lado, en el horario que se establezca se llevarán a cabo tanto la atención telefónica como tareas que sean convenientes para llevar a cabo tareas administrativas, asistencia al juzgado, asistencia a juicio y cualesquiera otros necesarios para el óptimo desarrollo del servicio de Punto de Encuentro.

8.- FINALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

El desarrollo de la intervención finalizará por resolución del órgano judicial derivante, de oficio o a propuesta del equipo técnico. Excepcionalmente el PEF, podrá suspender su intervención por informe motivado si el interés del menor así lo exigiese. La propuesta de suspensión del Equipo Técnico deberá de ponerse en conocimiento de la entidad derivante, debiendo esta emitir Resolución confirmada la misma.

La propuesta de finalización habrá de fundamentarse en alguno de los siguientes motivos:

- a) Transcurso del plazo establecido en el protocolo de derivación o el transcurso del plazo de 18 meses, como tiempo máximo de intervención en el Punto de Encuentro.
- b) Ausencia continuada de una o ambas partes a los encuentros, que imposibilite el desarrollo de la intervención. Se entenderá por continuada la ausencia en más de tres ocasiones.
- c) Cuando la paralización tenga una duración superior a 6 meses.
- d) Por la consecución de los objetivos previstos en el plan de intervención individualizado.
- e) La negativa reiterada de las personas menores de edad a la realización de la visita o la entrega y recogida que haga aconsejable otro tipo de actuación especializada ajena al ámbito de actuación de los Puntos de Encuentro Familiar a propuesta del equipo técnico.
- f) Cuando el equipo técnico valore que el mantenimiento de la intervención pudiera ser perjudicial para el bienestar e interés de las personas menores de edad.
- g) Cuando las personas progenitoras o familiares comuniquen por escrito al Punto de Encuentro Familiar su voluntad de llevar a cabo la realización del régimen de visitas de forma autónoma.
- h) Cuando se produjera un grave y reiterado incumplimiento de las normas básicas de funcionamiento.
- i) Otras causas sobrevenidas que imposibiliten o dificulten de forma

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300.500-B



www.andujar.es

TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E00004E35300L7H9Z3J2B8E7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCA EXPOSITO PEREZ-JEFA SECCION ACCIONES IGUALDAD - 10/11/2016
CN=tsa.izenpe.com, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/11/2016 09:44:10

DOCUMENTO: 20160320339

Fecha: 10/11/2016

Hora: 09:44



permanente el régimen de visitas.

En aquellos supuestos, en los que la derivación se produce a consecuencia de la existencia de orden de alejamiento, la duración de la intervención estará supeditada al tiempo que se haya establecido para la orden de alejamiento, salvo que se den los requisitos para la finalización a propuesta del Personal del Punto de Encuentro.

9.-PARALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

La intervención podrá paralizarse por resolución del órgano judicial derivante, de oficio o a propuesta del equipo técnico.

La propuesta de paralización se fundamentará en alguna de las siguientes causas:

- a) El incumplimiento grave de las normas básicas de funcionamiento.
- b) La existencia de situaciones de riesgo para la integridad física de las personas usuarias mayores de edad o del equipo técnico.
- c) La existencia de riesgo para la integridad física o psíquica de las personas menores de edad.
- d) La no realización de encuentros de forma reiterada por una o ambas partes. Se considerará que es reiterado cuando se repita más de dos veces consecutivas sin justificación alguna.
- e) La falta de participación y colaboración de una o ambas personas progenitoras o personas judicialmente autorizadas, así como la inobservancia de las orientaciones del equipo técnico que imposibilite una evolución en el comportamiento de las personas progenitoras respecto a la asunción de responsabilidades parentales para que no sea necesaria la prestación del servicio.
- f) La situación emocional de las personas menores de edad, que aconseje no seguir con la intervención a juicio del equipo técnico y que requiera una actuación especializada ajena al ámbito de aplicación de los Puntos de Encuentro Familiar
- g) Otras circunstancias que imposibiliten temporalmente la intervención.

En el supuesto que se hubiera paralizado la intervención y se requiera otro tipo de actuación especializada en el ámbito asistencial, el equipo técnico informará sobre la conveniencia de asistir a estos.

Se reanudará la intervención cuando así lo establezca por resolución el órgano judicial derivante, bien de oficio o a propuesta del equipo técnico.

10.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN. RESPONSABLE DEL SERVICIO.

La dirección e inspección de la ejecución del contrato corresponde a la ASESORA JURÍDICA del Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM), a quien corresponde la supervisión del servicio, así como adoptar las decisiones



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E00004E35300L7H9Z3J2B8E7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCA EXPOSITO PEREZ-JEFA SECCION ACCIONES IGUALDAD - 10/11/2016
CN=tsa.izenpe.com, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/11/2016 09:44:10

DOCUMENTO: 20160320339
Fecha: 10/11/2016
Hora: 09:44





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación objeto del contrato.

En particular le corresponde:

- a) Promover y convocar las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato en los términos que mejor convenga a los intereses públicos.
- b) Resolver las incidencias surgidas en la ejecución del contrato.
- c) Informar, en el caso de expedientes sobre penalidades e incautación de la garantía definitiva e imposición de daños y perjuicios.
- d) Establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir al adjudicatario, en cualquier momento, la información que precise acerca el estado de ejecución del objeto del contrato, de las obligaciones del adjudicatario, y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.
- e) Acordar, en caso de urgente necesidad, las medidas precisas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, debiendo dar cuenta al órgano de contratación.
- f) Dictar instrucciones en los términos recogidos en este pliego, así como en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- g) Inspeccionar y de ser informado, cuando lo solicite, del proceso de realización del servicio, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.
- h) Todas aquellas que vienen previstas en este pliego.
- i) La organización del trabajo de l@s técnic@s del servicio Punto de
1. Encuentro Familiar.

11.- RECURSOS PERSONALES

La empresa adjudicataria se compromete a poner en marcha todos los recursos humanos que sean precisos para el correcto desarrollo de las tareas objeto de este contrato, siendo de su competencia la relación jurídico-laboral y las sustituciones de lo/as profesionales que pudieran ser necesarias para la correcta y eficaz prestación del Programa del Punto de encuentro Familiar.

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300.500-B



www.andujar.es

TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E00004E35300L7H9Z3J2B8E7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCA EXPOSITO PEREZ-JEFA SECCION ACCIONES IGUALDAD - 10/11/2016
CN=tsa.izenpe.com, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/11/2016 09:44:10

DOCUMENTO: 20160320339

Fecha: 10/11/2016

Hora: 09:44



11.1.- Por parte de la empresa adjudicataria

A) Personal componente del Equipo Técnico

El personal para la prestación del servicio estará formado por equipo multidisciplinar formado por un mínimo de **tres técnicos/as** con titulaciones distintas entre psicología, pedagogía, trabajo social o derecho. Además podrán contar con formación específica en violencia de género o/y punto de encuentro familiar y/o mediación familiar.

Se encargarán de la realización de las entrevistas iniciales, atención a los usuarios, asistencia en las visitas tuteladas, atención a las incidencias durante las visitas y realización de informes, asistencia al juzgado y cualesquiera otras derivadas de los objetivos a seguir en el servicio de Punto de Encuentro Familiar.

El total de horas estimadas en este pliego es de 18 horas de prestación del servicio y 15 horas de carácter administrativo y de coordinación.

B) Un coordinador o coordinadora, que podrá ser uno de los miembros del equipo técnico y cuya designación será comunicada a la persona responsable del contrato y con Formación y/o experiencia en: Mediación Familiar, organización de servicios y gestión de Recursos Humanos.

Además de las funciones de coordinación con la Concejalía de Igualdad y Bienestar Social, realizará funciones de gestión del servicio y supervisión de las actividades que en él se desarrollen, así como de velar por la calidad del servicio y evaluación del cumplimiento de los objetivos y actividades del mismo.

11.2.- Por parte del Ayuntamiento de Andújar

A) Personal de Apoyo

El personal técnico del Punto de Encuentro podrá contar con personal en prácticas para desarrollar labores complementarias de apoyo al equipo técnico, debiendo estar siempre bajo la supervisión de éste

B) Personal de Seguridad

El ayuntamiento de Andujar pondrá a disposición del servicio vigilancia policial.

C) Responsable del Contrato

Esta tarea recaerá en la titular de la ASESORA JURÍDICA del Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM), a quien corresponde la supervisión del servicio, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación objeto del contrato.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E00004E35300L7H9Z3J2B8E7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCA EXPOSITO PEREZ-JEFA SECCION ACCIONES IGUALDAD - 10/11/2016
CN=tsa.izenpe.com, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/11/2016 09:44:10

DOCUMENTO: 20160320339

Fecha: 10/11/2016

Hora: 09:44





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

11.3.- RELACIONES LABORALES

En ningún caso podrá considerarse que exista relación laboral alguna entre el personal que aporta el contratista para la prestación del servicio, y el Ayuntamiento de Andújar. A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá contar con todos los medios materiales y organizativos suficientes para la realización del objeto del contrato, garantizando, a través de su poder de dirección y de sus potestades organizativas y disciplinarias la correcta calidad y continuidad de los servicios contratados, velando, con sus propios medios, por la correcta prestación del servicio a cargo de sus empleados y, resolviendo, en definitiva, cualquier incidencia que pudiera surgir.

Si durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria tuviera que sustituir algún profesional del equipo técnico por causa de fuerza mayor, deberá justificarlo y comunicarlo previamente a la persona responsable del contrato sin cuya autorización no podrá nombrarse al personal sustituto. En todo caso, los miembros que se incorporen al equipo técnico reunirán esencialmente los mismos requisitos de titulación, capacitación profesional, experiencia y jornada laboral que los sustituidos.

12.- RECURSOS MATERIALES

El Ayuntamiento de Andújar pondrá a disposición de la empresa adjudicataria un local debidamente equipado, haciéndose cargo de todos los gastos de mantenimiento así como de los requisitos exigidos para la adecuada prestación del servicio.

Dicho local dispondrá de:

1. Equipo informático, impresora, fotocopiadora, teléfono, fax.
2. Material necesario para dos zonas de juegos dirigida a menores de 0 a 18 años.
3. Teléfono móvil para mantener un contacto inmediato con las y los usuarios y principalmente en situaciones de urgencia.

El adjudicatario tiene la obligación de dejar las instalaciones en el mismo estado en que le fueron entregadas, pudiendo existir supervisión por parte de los/as responsables de área de la Concejalía Igualdad y Bienestar Social.

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300.500-B



www.andujar.es

TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E00004E35300L7H9Z3J2B8E7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCA EXPOSITO PEREZ-JEFA SECCION ACCIONES IGUALDAD - 10/11/2016
CN=tsa.izenpe.com, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/11/2016 09:44:10

DOCUMENTO: 20160320339

Fecha: 10/11/2016
Hora: 09:44



13.- PRESUPUESTO

El presupuesto máximo de licitación se ha fijado en CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS (56.000,00 €) ANUALES, IVA INCLUIDO a cargo de la partida presupuestaria 770 23112 22799.

El tipo de contratación asciende a la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS (//56.000,00Euros//), I.V.A. INCLUIDO, en el que se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar el Ayuntamiento.

14.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, para dos anualidades: 2017 y 2018.

15.- REGIMEN DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

EN RELACION CON LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR

- a) Tratar en todo momento de forma digna y profesional a las personas usuarias del servicio.
- b) No realizar actuaciones que supongan discriminación por razón de raza, sexo, religión, lengua, opinión, lugar de nacimiento, vecindad o cualquier otra circunstancia personal o social de los usuarios o usuarias.
- c) Informar a las personas usuarias de las normas de funcionamiento del servicio y de los objetivos y pautas que se sigan en el Plan de Intervención que para los mismos se diseñe, buscando en todo momento su colaboración y participación en el proceso.
- d) Respetar y velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la correspondiente Resolución Judicial.
- e) Evitar situaciones conflictivas que incidan de forma negativa en el bienestar y seguridad de los/las menores y en el buen funcionamiento del Punto de Encuentro Familiar.
- f) Mantener la confidencialidad respecto de todos aquellos extremos que conozcan como consecuencia del desarrollo del servicio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E00004E35300L7H9Z3J2B8E7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCA EXPOSITO PEREZ-JEFA SECCION ACCIONES IGUALDAD - 10/11/2016
CN=tsa.izenpe.com, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/11/2016 09:44:10

DOCUMENTO: 20160320339
Fecha: 10/11/2016
Hora: 09:44





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

- g) Velar por el respeto a la intimidad de las personas usuarias y a los derechos de los/las menores.
- h) Comunicar, de forma inmediata, al órgano derivante y a la persona responsable del contrato la adopción de medidas necesarias en el caso de que se produzca un incidente grave en el Punto de Encuentro Familiar.
- i) Mantener reuniones de carácter informativo, previas al inicio de la intervención, con las personas que ejercen la guarda y custodia y el derecho de visita, a fin de darles una visión global sobre el servicio y los objetivos del mismo.
- j) Solicitar al órgano derivante información complementaria sobre el correspondiente caso cuando las circunstancias así lo aconsejen, al objeto de realizar un correcto desarrollo del Plan de Intervención.
- k) Elaborar los informes que resulten necesarios, reflejando en los mismos la evolución del proceso de intervención, que serán firmados por el personal técnico encargado de su realización.
- l) Elaborar un reglamento de funcionamiento interno y memoria anual.

EN RELACION CON LA ENTIDAD CONTRATANTE

Se compromete entre otras a proporcionar:

- a) Un local con la dotación básica y necesaria para la adecuada prestación del servicio.
- b) Teléfono móvil para mantener un contacto inmediato con l@s usuarios y principalmente en situaciones de urgencia.
- c) El personal de seguridad necesario que garantice la vigilancia y protección tanto de usuari@s como de l@s trabajadores/as del servicio.
- d) Abonar mensualmente a la empresa adjudicataria la cantidad que corresponda por la prestación del servicio.

HORARIOS PARA ENCUENTROS FAMILIARES

El horario del Punto de Encuentro Familiar debe garantizar que, al menos 18 horas semanales, se destinen al desarrollo de las visitas, con la siguiente distribución:

- Miércoles y viernesde 17:00h a 20:00h
- Sábados y Domingos.....de 10:00h a 13:00h
y de 17:00h a 20:00h

Cualquier cambio horario deberá realizarse con comunicación previa y autorización expresa de la persona responsable del contrato

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300.500-B



www.andujar.es

TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E00004E35300L7H9Z3J2B8E7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCA EXPOSITO PEREZ-JEFA SECCION ACCIONES IGUALDAD - 10/11/2016
CN=tsa.izenpe.com, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/11/2016 09:44:10

DOCUMENTO: 20160320339

Fecha: 10/11/2016
Hora: 09:44



NORMA BASICAS DE FUNCIONAMIENTO

Serán normas básicas de funcionamiento del Servicio Punto de Encuentro Familiar las que a continuación se detallan:

- a) Cada caso se atenderá siempre de forma individualizada, con criterios técnicos de neutralidad e imparcialidad.
- b) Para un mejor desarrollo del Plan de Intervención se podrá solicitar por parte de los técnicos, ampliación de la información sobre los/las menores y las familias.
- c) Cada persona usuaria que acuda al Servicio Punto de Encuentro Familiar dispondrá de una historia personalizada, con ficha de apertura, y con protocolos de observación y seguimiento.
- d) Cada intervención obedecerá a un plan de acción personalizado.
- e) En cada expediente se incluirán: el plan de actuación personalizado que se elabore, los informes que se realicen durante todo el proceso, cualquier otro documento que se vaya generando durante la actuación profesional y aquéllos que sean remitidos por el órgano judicial que establece la medida.
- f) Por parte de los profesionales que desarrollan este Servicio, se utilizarán las técnicas y métodos adecuados acordes con la actuación individualizada que se diseñe para el trabajo con el menor y la familia, dentro de los límites y objetivos establecidos en la Resolución judicial.
- g) El calendario y horario del régimen de visitas será el establecido por la Resolución judicial correspondiente, adaptado a la distribución horaria que, para la prestación de este servicio.
- h) La persona que coordine el Servicio establecerá, de acuerdo con las características de cada tipo de visita, las pautas de actuación durante las mismas, con sujeción a las normas de funcionamiento del Punto de Encuentro Familiar. A este respecto, comunicará a las personas que tienen reconocido el derecho de visita por la correspondiente Resolución Judicial la necesidad de llegar a la visita con la suficiente antelación para evitar cualquier conflicto entre las partes, que redunde en perjuicio de los/las menores.
- i) En ningún caso, los usuarios y usuarias podrán pernoctar en la sede del Punto de Encuentro Familiar.
- j) Las visitas tuteladas de los/las menores se realizarán en la sede del Punto de Encuentro Familiar, con sujeción expresa a lo que establezca la Resolución Judicial y con una duración inferior a dos horas.
- k) Se dispondrá de un sistema de registro horario donde se hará constar el cumplimiento de cada una de las visitas, que deberá ser firmado por la persona que ejerza la guarda y custodia sobre los/las menores y por la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E00004E35300L7H9Z3J2B8E7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCA EXPOSITO PEREZ-JEFA SECCION ACCIONES IGUALDAD - 10/11/2016
CN=tsa.izenpe.com, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/11/2016 09:44:10

DOCUMENTO: 20160320339
Fecha: 10/11/2016
Hora: 09:44





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

que ejerza el derecho de visita.

- l) Las normas de funcionamiento, el horario y el organigrama del equipo técnico deberán constar en lugar visible y ser puestas a disposición de las personas usuarias, las cuales, firmarán la recepción y aceptación de las mismas.
- m) El Punto de Encuentro Familiar tendrá un Libro de Quejas y Sugerencias a disposición de sus usuarios, los cuales deberán ser informados de su existencia al inicio de la intervención.
- n) Las incidencias que se produzcan durante el desarrollo de las visitas, se harán constar en el expediente y se informará por escrito al órgano judicial derivante.
- o) Cuando el equipo técnico aprecie circunstancias objetivas que pongan en situación de riesgo los derechos e intereses del menor, lo deberá comunicar de forma inmediata al órgano judicial derivante o, en su caso, al Juzgado de Guardia, para que adopte la medida judicial oportuna.
- p) El equipo técnico del Punto de Encuentro Familiar tiene obligación de remitir trimestralmente a la persona responsable del contrato, Informe de Situación del Servicio, con detalle de los expedientes en tramitación menores afectados, expedientes que estén pendientes de inicio, y cuantos otros datos les sean requeridos por la citada persona responsable.
- q) Las incidencias de cualquier naturaleza que impidan o dificulten el normal desarrollo de la prestación del servicio, deberán ser comunicadas de forma inmediata a la persona responsable del contrato.

16.- RELACIONES CON EL/LA USUARIO/A.

- a) La Entidad adjudicataria deberá prestar el servicio a toda persona a la que se prescriba el servicio, según las indicaciones del Excmo. Ayuntamiento, garantizando la confidencialidad en la recogida y el tratamiento de datos de los usuarios, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- b) Las personas usuarias deberán recibir adecuadamente el servicio con el contenido y la duración que en cada caso se prescriba y recibir información puntual de las modificaciones que pudieran producirse en el servicio.
- c) El personal del equipo técnico deberán cumplir con las medidas de

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300.500-B



www.andujar.es

TELEF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E00004E35300L7H9Z3J2B8E7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCA EXPOSITO PEREZ-JEFA SECCION ACCIONES IGUALDAD - 10/11/2016
CN=tsa.izenpe.com, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/11/2016 09:44:10

DOCUMENTO: 20160320339

Fecha: 10/11/2016

Hora: 09:44



Seguridad e Higiene establecidas, así como con el inexcusable secreto profesional.

- d) El personal del equipo técnico informarán al Responsable del Contrato de las incidencias profesionales o personales que surjan en el trabajo.

17.- CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN.

17.1.. PROPIEDAD DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS Y DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

Todos los documentos e información generada en la prestación del servicio, así como los resultados estadísticos e informes, serán propiedad del Ayuntamiento de Andújar. La entidad adjudicataria no podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, sin contar con una autorización expresa del Ayuntamiento de Andújar.

La entidad adjudicataria y los profesionales que integren el equipo técnico del Punto de Encuentro Familiar deberán observar un respeto absoluto a la Confidencialidad de los datos que conozcan por razón de la ejecución del servicio.

17.2.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO:

La responsable del contrato junto con la Coordinadora de la empresa llevará a cabo el seguimiento de la prestación.

Cuando se considere necesario por alguna de las partes se propondrá la celebración de las reuniones necesarias para un buen seguimiento del Servicio.

Con objeto de un mejor seguimiento y prestación del Servicio, el personal técnico de la Concejalía de Igualdad y Bienestar Social del Ayuntamiento de Andujar podrán dirigirse a la Coordinadora de la empresa y equipo técnico para recabar la información necesaria, así como desde la empresa se podrá solicitar información a aquellos.

18.- MARCO NORMATIVO

- Carta Europea de los Punto de Encuentro para el mantenimiento de las relaciones entre los hijos y sus padres (Carta Europea, 2004)
- La Recomendación del Consejo de Europa nº R(98) del Comité de Ministros de los Estados Miembros sobre la Mediación Familiar y su exposición de motivos.
- Artículo 9 de la Convención de los Derechos del Niños de las Naciones Unidas de 20 de noviembre de 1989.
- Documento Marco de Mínimos para Asegurar la Calidad de los Puntos de Encuentro Familiar
- Decreto 79/2014, de 25 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía
- Real Decreto de 24 de julio de 1889, del Código Civil
- Ley 1/207, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E00004E35300L7H9Z3J2B8E7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCA EXPOSITO PEREZ-JEFA SECCION ACCIONES IGUALDAD - 10/11/2016
CN=tsa.izenpe.com, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/11/2016 09:44:10

DOCUMENTO: 20160320339

Fecha: 10/11/2016

Hora: 09:44





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Ley de Protección del Menor
- Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor.

Andújar, 10 de noviembre de 2016

Jefa Sección Acciones Igualdad
Fdo. Francisca Expósito Pérez



PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300.500-B



www.andujar.es

TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E00004E35300L7H9Z3J2B8E7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCA EXPOSITO PEREZ-JEFA SECCION ACCIONES IGUALDAD - 10/11/2016
CN=tsa.izenpe.com, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/11/2016 09:44:10

DOCUMENTO: 20160320339

Fecha: 10/11/2016
Hora: 09:44



COMUNICACIÓN INTERIOR

De doña Francisca Expósito Pérez
A doña Ana Herrera Cárdenas, Jefa Sección Contratación

Para la contratación del “SERVICIO PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR”, se proponen se tengan en cuenta los siguientes criterios:

1.- OFERTA ECONÓMICA: 0-50 PUNTOS.

Mejora en el precio/hora según la siguiente fórmula: hasta 10 puntos (en todo caso la oferta presentada se entenderá con todos los conceptos, e impuestos incluidos).

Se seguirá el siguiente procedimiento:

1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios.

2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.

3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*mo)/O$, o bien $P=(pm*O)/mo$, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

4º.- Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación, teniendo en cuenta en su caso el criterio preferencial para las empresas con trabajadores fijos discapacitados, antes expuesto. En caso de producirse empate en la puntuación final, la adjudicación recaerá en la oferta que en su conjunto se considere más beneficiosa para el interés público, teniendo en cuenta el orden de prelación de los criterios de adjudicación y la ponderación de su incidencia en la valoración de las ofertas empatadas.”

2.- MEJORAS: 0-30 PUNTOS.

a) Por ofertar la contratación de un número de profesionales de las especialidades de Psicología-Pedagogía, Derecho, Trabajo Social o Educador, superior al exigido en la cláusula 11.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un máximo de 30 puntos.

La puntuación se asignará del siguiente modo:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

- Por ofertar un técnico a jornada completa: 10 puntos
- Por ofertar un técnico a media jornada o superior, pero inferior a jornada completa: 5 puntos.

b) Por ofertar una ampliación del horario mínimo semanal exigido en el Pliego para la atención al público y desarrollo del régimen de visitas: hasta 20 puntos

La puntuación se asignará del siguiente modo:

- Por ofertar mas de 8 horas semanales: 20 puntos
- Por ofertar de 4 a 8 horas más semanales: 15 puntos
- Por ofertar de 2 a 4 horas más semanales: 10 puntos

3.- PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: 0-20 PUNTOS.

Tomando como referencia el Decreto 79/2014, de 25 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía, publicado en BOJA nº 69 de 9 de abril de 2014.y su aplicación a la realidad de Andújar, estableceremos como criterios de valoración del proyecto presentado:

- Mejoras del servio en cuanto a l@s usuari@s del mismo: se valorará con 2 puntos una exposición general y con 4 puntos aquella que describa aspectos más concretos como: incidencias (menores que se niegan al régimen de visitas, menores que no conviven con el mismo progenitor, etc), metodología que favorezca la adaptación según: edad, tiempo transcurrido de no régimen de visitas, etc.
- Mejoras de las distintas funciones desempeñadas en el servicio: Se valorará con 2 puntos una relación de funciones básicas tanto de atención como de elaboración de informes, y con 4 puntos aquella que recoja innovaciones para mediar en la resolución de conflictos y en el avance hacia el cierre de expedientes.
- Mejoras de la coordinación con el órgano derivante: se valorará con 2 puntos un definición general en cuanto a los informes básicos y con 4 aquella que detalle como abordar incidencias como: adaptaciones en cuanto horario, propuestas de cambios en el régimen de visitas, etc.
- Mejoras de la coordinación con la entidad contratante: se valorará con 2 puntos una definición de una coordinación basada solo en dar cuenta sistemática y principalmente cuantitativa de los expedientes y con 4 puntos aquella que entienda la coordinación como una colaboración para la mejora y cualitativa para proponer nuevas directrices de trabajo.
- Incorporación de aspectos innovadores: se valorará con 2 puntos una definición de innovaciones a poner en marcha (en relación a mediación, canalización de aportaciones y quejas, apertura y cierre de expedientes, etc.) y con 4 puntos quienes argumenten estas innovaciones por su conocimiento a través de formación, experiencia o investigación recabando buenas prácticas al respecto.

Andújar, 10 de noviembre de 2016

Jefa Sección Acciones Igualdad

Fdo Francisca Expósito Pérez

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300.500-B



www.andujar.es

TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E00004E35300L7H9Z3J2B8E7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCA EXPOSITO PEREZ-JEFA SECCION ACCIONES IGUALDAD - 10/11/2016
CN=tsa.izenpe.com, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/11/2016 09:44:10

DOCUMENTO: 20160320339

Fecha: 10/11/2016
Hora: 09:44

